

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## Comunicación pública. Retransmisiones por cable.

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** España

**ORGANISMO:** Audiencia Provincial de Salamanca

**FECHA:** 28-1-1997

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Civil)

**FUENTE:** Texto del fallo en copia del original.

**OTROS DATOS:** Entidad de gestión de derechos de los productores audiovisuales (EGEDA), vs. T. Salamanca, S.A y TeleSalamanca, S.L.

### SUMARIO:

*“Pues bien, si la demandada «Telecable Salamanca, SL», como ella misma reconoce a través de su representante legal y resulta de los documentos aportados, tiene por actividad la retransmisión de las emisiones de varias entidades de radiodifusión (concretamente de varios canales de televisión) mediante la captación de sus señales y su posterior o simultánea distribución a sus abonados, utilizando para ello el cable, siendo indudable que en las emisiones televisivas, que capta y a su vez retransmite, se contienen grabaciones audiovisuales, y concretamente producciones cinematográficas y otras grabaciones no producidas por la entidad transmisora, y si no ha obtenido la previa autorización de [la sociedad de gestión colectiva] EGEDA para llevar a cabo dicha actividad, aunque trate de justificarse afirmando haber obtenido autorización de las cadenas de televisión cuyas emisiones retransmite -lo cual, por otra parte, no ha acreditado en la mayoría de los casos- es evidente que se cumplen los requisitos de prosperabilidad de la pretensión actora, a saber, la existencia de una actividad de comunicación pública por parte de la demandada de obras y grabaciones audiovisuales y la falta de autorización de los productores de dichas obras y grabaciones audiovisuales, y, concretamente de la entidad de gestión respectiva ...”.*